



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.109/1133  
31 de julio de 1992

COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA  
SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION  
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE  
LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS  
COLONIALES

CUESTION DE NUEVA CALEDONIA

Resolución aprobada por el Comité Especial en su 1409a. sesión,  
celebrada el 30 de julio de 1992

El Comité Especial,

Habiendo examinado la cuestión de Nueva Caledonia,

Reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación,  
consagrado en la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de  
diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960,

Tomando nota de la importancia de las medidas positivas que han venido  
adoptando en Nueva Caledonia las autoridades francesas, en cooperación con  
todos los sectores de la población, para fomentar el adelanto político,  
económico y social en el Territorio, incluso en las esferas de la protección  
ambiental y de la acción contra el uso indebido y el tráfico de drogas, con el  
objeto de establecer un marco para el progreso pacífico del Territorio hacia  
la libre determinación,

Tomando nota asimismo, en este contexto, de la importancia del desarrollo  
económico y social equitativo y del continuo diálogo entre las partes  
interesadas en la preparación del acto de libre determinación de Nueva  
Caledonia,

1. Insta a todas las partes interesadas a que, en beneficio de todo el  
pueblo de Nueva Caledonia, prosigan su diálogo en un espíritu de armonía;

2. Invita a todas las partes interesadas a que sigan fomentando un  
marco para el progreso pacífico del Territorio hacia un acto de libre  
determinación, en el cual se brinden todas las opciones y se salvaguarden los  
derechos de todos los neocaledonios;

3. Acoge con beneplácito las medidas que se han adoptado y las que se anuncian para fortalecer y diversificar la economía de Nueva Caledonia en todos los sectores;

4. Acoge también con beneplácito el llamamiento hecho por el Comité encargado de vigilar el cumplimiento del Acuerdo de Matignon en su reunión celebrada en París en octubre de 1991, en pro de mayores avances en materia de vivienda, empleo, formación profesional, enseñanza y atención de la salud en Nueva Caledonia;

5. Encomia la decisión de establecer un centro cultural melanesio, como aporte a la conservación de la cultura autóctona de Nueva Caledonia;

6. Toma nota de las iniciativas positivas adoptadas recientemente con la finalidad de proteger el medio ambiente natural de Nueva Caledonia, y en especial la operación "Zoneco", encaminada a trazar mapas de los recursos marinos situados en la zona económica de Nueva Caledonia y a evaluarlos;

7. Reconoce los vínculos estrechos que unen a Nueva Caledonia con los pueblos del Pacífico meridional, y las medidas positivas adoptadas por las autoridades francesas para facilitar el fortalecimiento aún mayor de esos vínculos, incluido el establecimiento de relaciones más estrechas con los países miembros del Foro del Pacífico Meridional.

8. Decide, con sujeción a las instrucciones que reciba de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, proseguir el examen del tema en su próximo período de sesiones.

-----